



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintitrés

AUTO N°	117
PROCESO	LIQUIDATORIO (SUCESIÓN INTESTADA)
RADICADO	05001 31 10 008 2023-00145 00
ACCIONANTE	JUAN DAVID PALACIOS OJALVO MÓNICA SOFÍA PALACIOS OJALVO
CAUSANTE	MARÍA CRISTINA OJALVO DE PALACIOS
ASUNTO	DECLARA ABIERTO EL PROCESO

De conformidad con los artículos 82 a 85, 89, 487, 488, y 489 del Código General del Proceso, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Declarar abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada de la causante señora María Cristina del Socorro Ojalvo de Palacios, fallecida el día 20 de mayo de 2022, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Medellín.

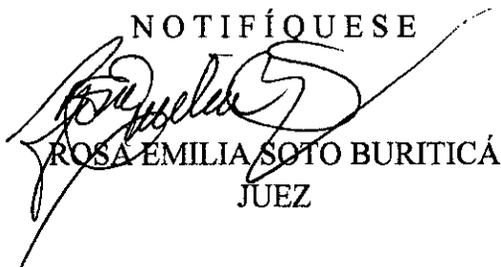
SEGUNDO. Reconocer como herederos determinados de la causante al señor Juan David Palacios Ojalvo (hijo) y a la señora Mónica Sofía del Carmen Palacios Ojalvo (hija representada por su curador general, el señor Luis Fernando Ojalvo Prieto).

TERCERO. Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante señora María Cristina Ojalvo que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con el artículo 490 del CGP y con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Tal emplazamiento se realizará de oficio en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del CSJ.

CUARTO. Informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sobre la apertura del presente trámite sucesoral, de conformidad con el artículo 490 del CGP.

Se reconoce personería al abogado Esneider Alonso Gómez Arenas para actuar en el proceso en los términos del poder a él conferido por la parte accionante.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ